

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO. De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día martes diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al veintiuno, se contó con la participación de la Representante de EDUCO para hacer la presentación del proyecto Prevención de la Migración Irregular de la niñez en Centroamérica (PICMCA-CONFIO) financiado por el Gobierno de Canadá. Seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”**.- El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 67 del Código Municipal, con siete votos a favor y una abstenciones de la profesora María Paulina Viuda Flores viuda de Reyes cuarta regidora propietaria. **ACUERDA:** Autorizar al señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal solicitar la Aceptación de O.I.D.P. al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) del nuevo endeudamiento por un monto de **SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$76,066.82)**, cuyo destino será el siguiente:

- 1.- Pago de deuda de alumbrado público a nombre de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V., por la cantidad de \$58,699.15
- 2.- Pago de deuda corriente por la cantidad de \$16,008.11 la cual se detalla a continuación:

N°	Proveedor	Total
1	Carmen Elena López Munguía	\$ 2,134.34
2	Santos Isabel Amores Ramos	\$ 192.50
3	Vicente Alfonso Merino Novoa	\$ 1,568.45
4	Carlos Leonel Ayala Muñoz	\$ 1,764.95
5	Jori S.A de C.V	\$ 2,853.09
6	Lilian Noemy Molina de Hernández	\$ 426.00
7	La Pulgada S.A de C.V	\$ 78.50
8	Yancy Maricela Molina Montano	\$ 2,006.05
9	Maira Lizet Moran Rodríguez	\$ 78.00
10	Isaías de Jesús Acevedo Flores	\$ 615.15
11	Oscar Merino Martínez.	\$ 183.00
12	Marco Antonio Henríquez Ayala.	\$ 20.00
13	Irene Arely Juárez Urquilla	\$ 60.00
14	Héctor Orlando Guzmán Ramos	\$ 125.00
15	Funerales Vida Eterna S.A de C.V	\$ 1,250.00
16	Irvin S. A. de C.V	\$ 225.00
17	Claudia Arely Mejía Pérez	\$ 158.65
18	Cristabel De Jesús Romero de Arévalo	\$ 30.15
19	Juan José Martínez Ponce	\$ 120.00
20	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador S.A. de C.V	\$ 2,119.28
	TOTAL	\$ 16,008.11

Mas Comisión por trámite para otorgamiento de crédito \$859.56 IVA incluido equivalente a 1.00% y Honorarios de abogado de escrituración por un valor de \$500.00. El monto solicitado asciende a un total de \$76,066.82, para un plazo de dos años, con amortización mensual. Se solicita al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) realice el descuento mensual en pagos continuos, de la transferencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES 75%, veinticuatro cuotas mensuales así: veintitrés cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,545.31)** cada una que corresponden capital e intereses más una cuota final al vencimiento del plazo por el saldo de capital más los intereses. Así como también se autoriza a descontar la comisión por la aceptación de la nueva OIDP mensualmente durante la vigencia del

plazo. **CERTIFÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 3,7,14 y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos Acuerda **nombrar la Comisión para la elaboración del Presupuesto Municipal para el año dos mil dieciocho**, la que queda Integrada de la siguiente manera: Señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Licenciado Jaime Arístides Hernández Sánchez, Gerente General, Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias Tesorera Municipal y Señor Rolando Antonio Aguilar Mira, Contador Municipal. A la vista por medio del numeral 6) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Solicitar a Caja de Crédito San Vicente, el segundo desembolso por un monto de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, del Crédito aprobado con número de Referencia 003201780092, que servirá para continuar con la ejecución de proyectos e iniciar los pendientes de ejecución, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, aperturar cuenta de ahorro en el Banco de Hipotecario con cheques de Gerencia del Banco Hipotecario, serie “VBH” No. 0001414 y 0001416 con la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$82,053.64)** a nombre de **“INGRESOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO DE CAJA DE CREDITO SAN VICENTE”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán

ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”**

El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario

ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario con cheque de Gerencia del Banco Hipotecario, serie “VBH” No. 0001416 con la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** a nombre de **“CONSTRUCCION DE BOVEDA EN CASERIO LOS MARTÍNEZ, CANTÓN SAN JUAN DE MERINO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS” El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por

UNANIMIDAD de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario con cheque de Gerencia del Banco Hipotecario, serie “VBH” No. 0001416, con la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** a nombre de **“EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA DE TRAMO A CALLE EL GUAYABO, TRAMO 2, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández

Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE” El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario con cheque de Gerencia del Banco Hipotecario, serie “VBH” No. 0001416, con la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** a nombre de **“CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO EN EL CARRIZO, SAN JUAN DE MERINO”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO” El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario con cheque de Gerencia del Banco Hipotecario, serie “VBH” No. 0001416, con la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** a nombre de **“EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA EN CALLE ANTIGUA CANTÓN LAS MINAS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN**

VICENTE, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE” El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario con cheque de Gerencia del Banco Hipotecario, serie “VBH” No. 0001416, con la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** a nombre de **“TECHADO Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN CANCHA DE BASKETBOL BARRIO LOS ANGELES, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario con cheque de Gerencia del Banco Hipotecario, serie “VBH” No.

0001416, con la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** a nombre de “**CONCRETEADO DE PASAJE EL RECUERDO EN COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**”. autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Articulo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, aperturación cuenta corriente en el Banco Hipotecario con cheque de Gerencia del Banco Hipotecario, serie “VBH” No. 0001416, con la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,000.00)** a nombre de “**CONSTRUCCION DE GRADAS Y PASAMANOS HACIA EL CASERIO LOS ANDRADE DESVIO DE SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**”. autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Articulo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos

a favor, salva su voto el tercer regidor propietario. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario con cheque de Gerencia del Banco Hipotecario, serie "VBH" No. 0001416, con la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** a nombre de **"EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA EN CASERIO LAS PILETAS CANTÓN SAN JACINTO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- "ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRECE" El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario con cheque de Gerencia del Banco Hipotecario, serie "VBH" No. 0001416, con la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** a nombre de **"CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE Y MURO DE CANCHA DE FUTBOL CASERIO LA LOMA CANTÓN CALDERAS, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** Autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CATORCE” El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, aperturó cuenta corriente en el Banco Hipotecario con cheque de Gerencia del Banco Hipotecario, serie “VBH” No. 0001416, con la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00)** a nombre de **“CONSTRUCCION DE CALLE EMPEDRADA FRAGUADA; BADEN Y GRADAS DISIPADORAS EN CASERIO LAS ANIMAS, CANTÓN SAN PEDRO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería. Esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO QUINCE” El Concejo Municipal de conformidad al artículo 31 numeral 4), Artículo 35, Artículo 47 y Artículo 48 del código Municipal y considerando: **Primero.** Que este Concejo Municipal ha realizado gestiones con la Empresa DELSUR S.A. de C.V. para la ejecución de los proyectos “Introducción de energía Eléctrica en Comunidad Las Flores, Caserío Los Irahetas, Cantón San Felipe, Apastepeque, San Vicente e “Introducción de energía Eléctrica, en Comunidad Los Andrade, Caserío El Panameño, Cantón San Nicolás, Apastepeque, San Vicente. **Segundo:** Que se pretende firmar un convenio de Ejecución con la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. para poder ejecutar los proyectos en mención, con siete votos a favor y una abstención del quinto regidor propietario **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que firme convenio con la Empresa DELSUR S.A. DE C.V, para la ejecución de los proyectos denominados **“INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COMUNIDAD LAS FLORES, CASERÍO**

LOS IRAHETAS, CANTÓN SAN FELIPE, APASTEPEQUE, SAN VICENTE E “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN COMUNIDAD LOS ANDRADE, CASERÍO EL PANAMEÑO, CANTÓN SAN NICOLÁS, APASTEPEQUE, SAN VICENTE” “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISEIS” El Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas el Código Municipal. Habiendo recibido carta de la Caja de Crédito de San Vicente de fecha dieciséis de octubre del corriente año, comunicando aprobación de solicitud de crédito bajo las siguientes condiciones: **MONTO:** Setenta y seis mil sesenta y seis 82/100 dólares de los Estados Unidos de América, **PLAZO** dos años, **MODALIDAD:** Decreciente, **FORMA DE PAGO:** Por medio de 24 cuotas mensuales así: veintitrés cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de \$3,545.31 cada una, que comprende capital e intereses, más una cuota final al vencimiento del plazo por el saldo de capital más los intereses, **TASA DE INTERES NOMINAL:** 11.00 % anual sobre saldos (once por ciento anual sobre saldos), **TASA DE INTERES EFECTIVA:** 12.69 % (Doce punto sesenta y nueve por ciento anual), **TASA DE INTERES POR MORA:** 10.00 % anual sobre saldos de capital en mora en adición a la tasa de interés nominal vigente. **FORMA DE RETIRO:** Un solo desembolso, **DESTINO:** Para consolidación de deudas así:

No.	PROVEEDOR	TOTAL
1	DELSUR, S.A. DE C.V.	\$58,699.15
2	CARMEN ELENA LOPEZ MUNGUIA	\$2,134.34
3	SANTOS ISABEL AMORES RAMOS.	\$192.50
4	VICENTE ALFONSO MERINO NOVOA	\$1,568.45
5	CARLOS LEONEL AYALA MUÑOZ	\$1,764.95
6	JORI S.A. DE C.V	\$2,853.09
7	LILIAN NOEMY MOLINA DE HERNÁNDEZ	\$426.00
8	LA PULGADA S.A. DE C.V	\$78.50
9	YANCY MARICELA MOLINA MONTANO	\$2,006.05
10	MAIRA LIZET MORAN RODRÍGUEZ	\$78.00
11	ISAIAS DE JESUS ACEVEDO FLORES	\$615.15
12	OSCAR MERINO MARTÍNEZ	\$183.00
13	MARCO ANTONIO HENRIQUEZ AYALA	\$20.00
14	IRENE ARELY JUAREZ URQUILLA	\$60.00
15	HECTOR ORLANDO GUZMAN RAMOS	\$125.00
16	FUNERALES VIDA ETERNA S.A. DE C.V	\$1,250.00
17	IRVIN S.A. DE C.V.	\$225.00
18	CLAUDIA ARELY MEJIA PÉREZ	\$158.65

19	CRISTABEL DE JESUS ROMERO DE ARÉVALO	\$30.15
20	JUAN JOSE MARTINEZ PONCE	\$120.00
21	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V	\$2,119.28
	GASTOS POR LA LEGALIZACION Y CONTRATACION DEL CREDITO	\$500.00
	COMISION PARA GASTOS DE ESTRUCTURACION Y ANALISIS DEL CREDITO (1.00 % INCLUYE IVA)	\$859.56

COMISION: 1% sobre el monto solicitado más IVA, por estructuración y análisis del crédito, **FUENTE DE RECURSOS:** Fondos propios de la Caja, **GARANTIA:** Orden Irrevocable de pago, aceptada por el ISDEM a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por un monto de **SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (76,066.82)** (del 75% de los recursos del FODES asignados a esta Alcaldía), **CONDICIONES GENERALES:** a) Este crédito será supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado b) La Alcaldía deberá remitir a la Caja Estados Financieros en forma semestral o cuando la Caja lo requiera. c) La utilización de estos fondos estará sujeta a la presentación del testimonio por parte del notario. d) El presente financiamiento se ha tramitado con una fotocopia de certificación de categoría (DG-CCM108/2017). Condiciones especiales: El tipo de interés podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a disposiciones que al respecto emita la Caja de Crédito San Vicente., **INSTRUMENTO LEGAL DE CONTRATACION:** El presente préstamo estará amparado en una Escritura Pública de Mutuo Mercantil, la cual deberá ser firmada por el Alcalde de dicha Alcaldía. En caso que la contratación no se lleve a cabo dentro de treinta días contados a partir de esta fecha esta aprobación queda sin efecto. El Concejo Municipal después de conocer las condiciones del préstamo que por un monto de \$76,066.82 aprobó la caja de Crédito de San Vicente, Con siete votos a favor y una abstención de la profesora María Paulina Flores Vda de Reyes cuarta Regidora Propietaria **ACUERDA:** a) Aceptar las Condiciones del préstamo que por un monto de \$76,066.82, aprobó la Caja de Crédito de San Vicente, a favor de la Alcaldía Municipal de Apastepeque Departamento de San Vicente. b) El Concejo Municipal de la Alcaldía de Apastepeque, faculta al señor Joaquín Baires Flores, como Alcalde Municipal en Funciones, para que comparezca ante notario a firmar la Escritura pública de mutuo Mercantil, que esta

Alcaldía otorgara a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, nombrado en el cargo de Alcalde Municipal en Funciones, según acuerdo número siete de la sesión TREINTA Y TRES, celebrada el 11 de octubre del año dos mil diecisiete. c) aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de **\$76,066.82** y d) Solicitar al ISDEM, la aceptación de la Orden irrevocable de pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, por un monto de **\$76,066.82. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISIETE”** El Concejo Municipal tomando en cuenta lo encomendado al Licenciado Jaime Arístides Hernández Sánchez, Gerente General de esta Municipalidad relacionado con el acuerdo Municipal número diez de acta 33 de fecha 11 de octubre del presente año, donde el Concejo Municipal autorizo la modificación del Reglamento Interno de trabajo en el sentido que el Concejo Municipal acordó dar en concepto de aguinaldo un salario mínimo legal para todos los funcionarios y empleados de esta Municipalidad así como también modificar las Disposiciones Generales del presupuesto del año 2017 en lo que se refiere a aguinaldos, por lo tanto: Este Concejo Municipal en base a las facultades conferidas en el Código Municipal en los artículos 34, 33 y 35 . Por **UNANIMIDAD** de votos acuerda adicionar en el Reglamento Interno de trabajo de esta Municipalidad la parte de **Prohibiciones a la Municipalidad**. Que textualmente dice: Artículo 76 literal g) Suprimir o disminuir el salario o las prestaciones sociales. **Excepto en el caso de que el Concejo Municipal no tenga la capacidad económica para cancelar las prestaciones sociales como el aguinaldo a un 100%, quedara a criterio de dicho Concejo Municipal la cantidad máxima a cancelar a cada funcionario y empleado. Y a los funcionarios y empleados que su salario fuese menor a esta cantidad, se les cancelara el 100% de su salario mensual. Y Aguinaldo Art. 100.-** Que textualmente dice: La municipalidad está obligada a dar a sus trabajadores en concepto de aguinaldo una prima de trabajo, para el personal con cargos permanentes, ya sean nombrados o contratados, el aguinaldo será el equivalente a una prima igual a su salario, el cual se determinará según lo estipulado en el Presupuesto Municipal en su rubro correspondiente. Excepto en el caso que el Concejo Municipal no tenga la capacidad

económica para cancelar las prestaciones sociales como el aguinaldo a un 100%, quedara a criterio de dicho Concejo Municipal la cantidad máxima a cancelar a cada funcionario y empleado. Y a los funcionarios y empleados que su salario fuese menor a esta cantidad, se les concederá el 100% de su salario mensual. Y adicionar el artículo 70 de las disposiciones Generales del presupuesto donde se establece la cantidad máxima para cancelar aguinaldos de \$377.00 esto en base al artículo 74 del código Municipal en su inciso final que textualmente dice. También queda facultado el Concejo para autorizar modificaciones o adiciones a las mismas Disposiciones Generales, cuando lo estime conveniente. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECIOCHO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, con cinco votos a favor, salvan su voto el Síndico Municipal, Tercer y cuarta regidora propietarios ACUERDA: realizar el traslado del señor José Ricardo Rogel Chávez quien se desempeña como Jefe del CAM a que desempeñe sus funciones en apoyo a la Unidad de Promoción Social a partir del uno de noviembre del corriente año. Este acuerdo Municipal se emite en base al numeral 21 de la agenda de esta sesión. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**